

232

DECRETO N° 285
DEL 10 DE ABRIL DE 2017



“POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PUBLICO CUYO CARGO HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

EL ALCALDE DE CIÉNAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en uso de las facultades especiales conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, Decreto N° 077 de 2009, Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 489 de 1998, en su Artículo 115, el gobierno nacional aprobara las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; lo anterior refiriéndose a la planta global y grupos internos de trabajo, de lo que se infiere que una planta de personal de carácter global consiste en la relación detallada de los empleos requeridos *para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.*

Que el Artículo 5 del Decreto N° 077 de 2009, se establece la planta de personal de la Alcaldía municipal de Ciénaga, el cual contempla lo siguiente: “El Alcalde distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el Artículo 2° del presente Decreto y ubicara al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la institución”.

Que la planta global, permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que posibilita que sean movidos de una unidad administrativa a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativa (Art. 209 C.P.).

Que mediante Decreto 204 de Abril de 2017, se modificó el Anexo técnico del Decreto 078 de 2009 en lo que corresponde al propósito principal, la descripción de funciones, las contribuciones individuales y los conocimientos esenciales del cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 adscrito a la Secretaria Administrativa Municipal.

Que en referencia a lo expuesto anteriormente y conociendo que en la actualidad la Secretaria Administrativa cuenta en la oficina de Almacén con el personal necesario para su adecuado funcionamiento y, que aunque existe un cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 asignado a esta dependencia en la actualidad no está desempeñando funciones en la misma dado que esta necesidad ya se encuentra cubierta. Que la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana tiene bajo su responsabilidad a nivel territorial el desarrollo de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las

DECRETO N° 285
DEL 19 DE ABRIL DE 2017



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



233

“POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PUBLICO CUYO CARGO HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

Victimas del Conflicto Armado Interno lo que se materializa en nuestro municipio en la existencia de una Unidad de Atención a la Población Víctima del Conflicto armado y por ende para su funcionamiento es necesaria la conformación de un GIT para la atención a la población víctima del conflicto armado, se requiere entonces en consecuencia de ello reubicar en dicho Grupo Interno de Trabajo el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 actualmente adscrito a la Secretaria Administrativa con funciones de almacén con el objeto de adelantar actividades funcionales laborales en el área de atención a población víctima del conflicto armado adscrita a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana para la cual dichas funciones deben estar establecidas con ajuste a la normatividad relacionada con el tema de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado.

Luego de lo sustentado en la parte considerativa de este proveído se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por necesidad del servicio en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana al Señor FRANK AUGUSTO LORA VERA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.632.436, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, de la planta globalizada de cargos de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Enviar las copias de este acto a la Oficina de Archivo Central, GIT de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ciénaga Magdalena, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2017.


EDGARDO DE JESUS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

234




CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

En Ciénaga Magdalena a los veintiún día (21) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017), se notifica de manera personal al Señor. **FRANK AUGUSTO LORA VERA**, identificado con la cedula de ciudadanía 12.632.436 del Decreto 285 de fecha Diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PÚBLICO CUYO CARGO HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.**


ANUAR LARA TOVAR
Auxiliar Administrativo


FRANK AUGUSTO LORA VERA,
C.C. 12.632.436

Proyecto: GLORIA GUETE 
Reviso: Dani Fandiño S.

Recibí
24-04-2017
Hora: 9:45 AM
Frank Lora Vera.

2016 - 2019